



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

LOBOS, 20 de febrero de 1984.-%

Señor Intendente Municipal.
s/d.-

REFERENCIA: EXPTE 10/1984.-

De nuestra consideración:

Su atenta de fecha 6.2.1984.-

Cúmplenos en hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.2.1984, sancionó la siguiente:

-%ORDENANZA.-

Artículo 1º).- Se establece un incremento salarial del once por ciento (11%) para las remuneraciones correspondientes al mes de febrero de // 1984, a que estará sujeta a los aportes previsionales y asistenciales vigentes, devengará S.A.C., y se computará para el pago de horas extras.

Artículo 2º).- El incremento establecido en el artículo anterior no // comprende a:

1) .-Personal destajista retribuido a comisión, salvo que se le garantice una suma fija en cuyo caso el Departamento Ejecutivo reglamentará la forma de liquidación.-

2).- Personal contratado en el marco de la Ley 10.029.-


Artículo 3º).- La asignación a que se refiere el artículo 1º) se computará a los efectos de la determinación de los distintos adicionales // vigentes (antigüedad, dedicación exclusiva, etc.) cuyos montos surjan de aplicar determinadas proporciones, porcentajes, índices o coeficientes sobre las remuneraciones.-

Artículo 4º).- Impútese el gasto que demande la sanción de la presente Ordenanza a la partida del Inciso "Gastos en Personal", previéndose la atención de dicha erogación en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1984.-

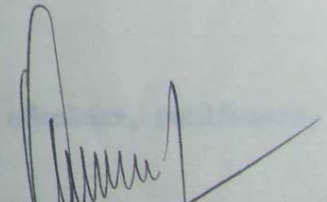
Artículo 5º) De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SU SESION DE FECHA 17.2.1984. - - - - -

Sin otro particular, le saludamos muy atebtamente


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Magliano
PRESIDENTE H. C. D.

Personal Contratado